



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143 -2021-SUNARP/OGA

Lima, 28 de diciembre 2021

VISTOS; los Oficios N° 334 y 341-2021/ZR.N° XIII-JEF del 17 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N° 263-2021-SUNARP/OGA-OTES del 23 de diciembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1826-2021-SUNARP/OGA del 23 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum N° 639-2021-SUNARP/OGAJ del 28 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a través de los Oficios N° 334 y 341-2021/ZR.N° XIII-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto de S/ 404,254.31 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 31/100 Soles), para atender el pago de aportaciones a Essalud, retenciones de préstamos, impuesto a la renta quinta categoría, servicio de conexión por VPN, servicio de transmisión de datos, servicio de alquiler de local, servicio de publicación de avisos registrales, seguros de vehículos, seguro multirisgo, adquisición de teléfono celular, adquisición de computadora portátil de dicha Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 263-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 1826-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° XIII– Sede Tacna la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 404,254.31 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 31/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	404,254.31
A LA:		
Nº XIII - Sede Tacna	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	404,254.31
TOTAL S/		404,254.31

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº XIII – Sede Tacna deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.